



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
Relaciones
Internacionales



Universidad
Nacional
de Quilmes

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, ARGENTINA, más específicamente la Especialización en Comunicación, Gestión y Producción Cultural de la Ciencia y la Tecnología, con su domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 352, Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representado legalmente por su Rector Alfredo Alfonso, en lo sucesivo denominada “UNQ”, y

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA , URUGUAY, representada por su rector interino, Dr. Alvaro Mombrú Rodríguez, quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), Gonzalo Vicci Gianotti, según resolución 04/2025 de fecha 04 de febrero de 2025.

ANTECEDENTES:

1) La Udelar y la UNQ firmaron un acuerdo marco en el año 2005 con el objetivo de promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. Este acuerdo prevé la elaboración de acuerdos complementarios para dar cumplimiento a este objetivo mediante programas específicos.

2) La Udelar en su programa de posgrados, a través de las Facultades de Ciencias, de Información y Comunicación y de Química, ofrece la Especialización en Comunicación de la Ciencia y la Tecnología.

3) La UNQ en su programa de posgrados ofrece la Especialización en Comunicación, Gestión y Producción Cultural de la Ciencia y la Tecnología.

CONSIDERANDO:

- I La conveniencia de establecer y desarrollar convenios de cooperación específicos entre las universidades,
- II El mutuo interés de cooperación académica entre la Especialización de Comunicación de la Ciencia y la Tecnología de Udelar y la Especialización en Comunicación, Gestión y Producción Cultural de la Ciencia y la Tecnología de la UNQ.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
Relaciones
Internacionales



Universidad
Nacional
de Quilmes

III Ambas partes harán todo lo posible para cumplir sus objetivos a través de la cooperación.

POR LO TANTO, las Universidades acuerdan celebrar un convenio específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general de este convenio es establecer una vinculación en la formación de estudiantes de la Especialización en Comunicación de la Ciencia y la Tecnología de la Udelar y la Especialización en Comunicación, Gestión y Producción Cultural de la Ciencia y la Tecnología de la UNQ.

SEGUNDA: La Udelar y la UNQ se comprometen a la gestión de intercambios de estudiantes en cursos de la oferta de cada propuesta curricular.

TERCERA: Ambas partes otorgarán a los beneficiarios una bonificación del 100% en los aranceles del curso, quedando así los estudiantes exentos de pago. Asimismo, las partes acuerdan que será condición indispensable para la vigencia del beneficio a otorgarse, que los estudiantes sean regulares en sus respectivas carreras y que los cursos ofrecidos tengan apertura. En caso de que el estudiantado de cualquiera de las instituciones realice el intercambio de manera presencial los estudiantes deberán contar con cobertura de seguro de salud que incluya accidentes y repatriación de restos.

CUARTA: Anualmente se definirá cuáles serán los cursos ofrecidos por cada carrera. Para ello, las especializaciones de las dos universidades se comprometen a ofertar, de forma equitativa, cursos para ambos estudiantados cuya apertura queda sujeta al alcance de los cupos necesarios y presupuesto de la institución dictante. Ambas carreras se comprometen además a dar acceso a sus plataformas virtuales y a las certificaciones correspondientes.

QUINTA: Las partes se comprometen a armar un plan de intercambios docentes para el dictado de seminarios intensivos, el intercambio con programas, proyectos de investigación y desarrollo de trabajos de tesis, así como elaborar propuestas de cursos compartidos.

SEXTA: Los intercambios de docentes y estudiantes se rigen por un acuerdo entre partes en cada caso delimitado por fuera del presente convenio según los requerimientos y necesidades en cada caso, y respetando la normativa vigente para cada institución en particular.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
Relaciones
Internacionales



Universidad
Nacional
de Quilmes

SÉPTIMA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, el punto de coordinación por la Udelar es la Coordinación de Posgrados y Educación Permanente y por la UNQ es la Dirección Académica de la Especialización en Comunicación, Gestión y Producción Cultural de la Ciencia y la Tecnología.

OCTAVA: Este convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales si ninguna de las partes comunica a la otra, con treinta (30) días hábiles de antelación, su voluntad de dar por terminado el presente. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

NOVENA: las dudas o controversias que pudiesen suscitarse sobre el alcance, interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo se resolverán por la vía de la negociación entre las partes.

Gonzalo Vicci Gianotti
Presidente -SRI
Universidad de la República

Alfredo Alfonso
Rector
Universidad Nacional de Quilmes